Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE : 00003/ISE/2019/CA
OBJETO : MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL IES ALVAR NUÑEZ DE JEREZ DE LA FRONTERA, CADIZ
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) : 72.328,87 Euros
IMPORTE IVA : 15.189,06 Euros
VALOR ESTIMADO : 72.328,87 Euros

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

El 24 de Enero de 2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

El 27 de Mayo de 2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1m) del Decreto 194/2017, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Con fecha 6 de Marzo de 2019 emite Resolución de Inicio del expediente 00003/ISE/2019/CA para la contratación de MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL IES ALVAR NUÑEZ DE JEREZ DE LA FRONTERA, CADIZ, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Esta Gerencia Provincial de Cádiz, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y esta Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de Mayo de 2019 de la Agencia Pública Andaluza de Educación por el que se establece la suplencia del Gerente Provincial en el Director General de la Agencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00003/ISE/2019/CA para la contratación de MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL IES ALVAR NUÑEZ DE JEREZ DE LA FRONTERA, CADIZ, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros para la adjudicación del contrato mencionado, tomando un único criterio de adjudicación (solo precio) por ser el procedimiento, adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 72.328,87 Euros (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS) a esta cantidad le corresponde un IVA de 15.189,06 Euros (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 87.517,93 Euros (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019	01110001G/42D/74069/00	Educacion secundaria y formacion prof ,escolarizacion	87517,93

El valor estimado de la contratación a realizar incluidas las eventuales posibles prórrogas y cualquier forma de opción eventual y excluido el IVA que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de CUATRO MESES desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

CUARTO.-Designar como miembros de la unidad proponente del contrato a:

- CARLOS LUIS RUIZ-HENESTROSA FAIÑA (Titular).
- MAXIMO LOPEZ RODRIGUEZ (Titular).
- ISRAEL GARCÍA-RINCÓN FERNÁNDEZ (Suplente).
- JESÚS SIBÓN ORTIZ (Suplente).
- MARIA REGLA ROBLEDO BARRAGAN (Suplente).
- MARIA SOLEDAD VILLEGAS MARCHENA (Suplente).
- MARILÓ ANDREU ALCALÁ (Suplente).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda,, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACION
(Por suplencia del Gerente Provincial en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21/5/19)

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00003/ISE/2019/CA
3º.- OBJETO DEL CONTRATO: DIVISIÓN POR LOTES:	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL IES ALVAR NUÑEZ DE JEREZ DE LA FRONTERA, CADIZ NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	ABIERTO SIMPLIFICADO ART.159.6 PRECIO MAS BAJO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN NO NO
5º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
6º.- PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO MESES
7º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO IMPORTE DEL IVA: PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (ART. 101 LCSP): B) REVISIÓN DE PRECIOS: C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	72.328,87 Euros 15.189,06 Euros 87.517,93 Euros 72.328,87 Euros NO NO